



*ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 sobre notificación en expedientes tramitados por la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía. (2013083550)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentran en el Servicio de Generación de Energía Eléctrica, perteneciente a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

#### **ANEXO I**

Expediente: GE-M/239/07.

Interesado: Fomento de las Energías Renovables 2001, SA.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GE-M/239/07.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 30 de agosto de 2007, solicitando la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcelas de 56 y 60 del término municipal de Higuera de la Serena (Badajoz). Le indicamos que, deberá completar la documentación necesaria según los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. En Mérida, 24 de octubre de 2013. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.: Manuel González Ramírez”.

**ANEXO II**

Expediente: GE-M/285/07.

Interesado: Denecologist, SL.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GE-M/285/07.

“En respuesta a su escrito de fecha de registro de entrada 4 de octubre de 2007, solicitando la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de potencia nominal 90 kW a ubicar en las parcelas catastrales 59 y 63 del polígono 17, finca La Cerca, del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), promovida por la entidad Denecologist, SL. Le indicamos que, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007, en la documentación presentada para iniciar el proceso de autorización administrativa, se han observado deficiencias que deberán ser completadas y aclaradas.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. En Mérida, a 3 de noviembre de 2011. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.: Manuel González Ramírez”.

**ANEXO III**

Expediente: RE/574/05.

Interesado: Tomás Sánchez del Arco.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE EXPEDIENTE RE/574/05, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 5 kW, RE/574/05.

**“ACUERDO**

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de expediente RE/574/05, relativo a la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en terrenos correspondientes con la Finca n.º 12.065, parcela catastral 18 del polígono 35, paraje “Valle de Hito”, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de Tomás Sánchez del Arco, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.



Segundo. Notificar el presente acuerdo al titular interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”.

#### **ANEXO IV**

Expediente: RE/723/06.

Interesado: Eduardo Rodríguez Mejías.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/723/06, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, RE/723/06.

#### **“ACUERDO**

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para el archivo y cierre de expediente RE/723/06, relativo a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en terrenos correspondientes con el paraje Valderrudilla, del término municipal de La Parra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a EDUARDO RODRÍGUEZ MEJÍAS, por no haber acreditado la documentación presentada los requisitos establecidos, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la Orden de 29 de enero de 2007.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”.

## **ANEXO V**

Expediente: RE/1451/07.

Interesado: Fomento de las Energías Renovables 2001, SA.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.000 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ), RE/1451/07.

### “ACUERDO

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW de potencia, a ubicar en el polígono 10, parcelas 56 y 60 del término municipal de Higuera de la Serena (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Fomento de las Energías Renovables 2001, SA, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO VI**

Expediente: RE/403/05.

Interesado: Verónica Longo Álvarez De Sotomayor.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/403/05.

**RESUELVO**

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de VERÓNICA LONGO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/403/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la titular VERÓNICA LONGO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

**ANEXO VII**

Expediente: RE/404/05.

Interesado: Diego Bigeriego Hinojosa.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/404/05.

**“RESUELVO**

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Albuquerque (Badajoz), titularidad de DIEGO BIGERIEGO HINOJOSA, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/404/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la titular DIEGO BIGERIEGO HINOJOSA, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO VIII**

Expediente: RE/407/05.

Interesado: Husky Solar, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/407/05.

**“RESUELVO**

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Albuquerque (Badajoz), titularidad de la entidad HUSKY SOLAR, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/407/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad titular HUSKY SOLAR, SL, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO IX**

Expediente: RE/408/05.

Interesado: Carboneras 75, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/408/05.

#### **“RESUELVO**

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de la entidad CARBONERAS 75, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/408/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad titular CARBONERAS 75, SL, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO X**

Expediente: RE/409/05.

Interesado: Bilo 2001, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/409/05.

**RESUELVO**

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Albuquerque (Badajoz), titularidad de la entidad BILO 2001, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/409/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad titular BILO 2001, SL, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

**ANEXO XI**

Expediente: RE/580/06.

Interesado: Ricardo Fuster Soler.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, PARA ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE RE/580/06, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW.

**“RESUELVO**

PRIMERO: Declarar el desistimiento del titular RICARDO FUSTER SOLER a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondientes con parcela catastral 140 del polígono 548 del término municipal de Badajoz, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/580/06.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. Mérida, 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

**ANEXO XII**

Expediente: RE/589/06.

Interesado: Javier Fuster Canti.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, PARA ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE RE/589/06, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW.

**“RESUELVO**

PRIMERO: Declarar el desistimiento del titular JAVIER FUSTER CANTI a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondientes con parcela catastral 140 del polígono 548 del término municipal de Badajoz, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/589/06.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. Mérida, 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

### **ANEXO XIII**

Expediente: DEL RE/596/06 AL RE/625/06.

Interesado: Ralos Ibérica Project Development, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DE LOS EXPEDIENTES RE/596/06 AL RE/625/06, AMBOS INCLUIDOS, RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW CADA UNA.

#### **“RESUELVO**

Primero. Declarar el desistimiento de la entidad titular RALOS IBÉRICA PROJECT DEVELOPMENT, SL, a las solicitudes de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia cada una, a ubicar en terrenos correspondientes con la parcela catastral 9008 del polígono 50 del término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), y proceder al archivo y cierre de los expedientes RE/596/06 al RE/625/06.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

**ANEXO XIV**

Expediente: RE/1751/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.000 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCURIAL (CÁCERES), EXPEDIENTE RE/1751/08.

**“RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1751/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW, a ubicar sobre cubierta de naves situadas en las parcelas 84, 85, 86, 87 y 88 del polígono 12 del término municipal de Escorial (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XV**

Expediente: RE/1752/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3.500 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAREÑA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/1752/08.

**“RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1752/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instala-



ción solar fotovoltaica de potencia nominal 3.500 kW, a ubicar en las parcelas 69 y 70 del polígono 515 del término municipal de Guareña (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

## **ANEXO XVI**

Expediente: RE/1754/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 150 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIAJADAS (CÁCERES), EXPEDIENTE RE/1754/08.

### **“RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1754/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 150 kW, a ubicar sobre cubierta de nave situada en las parcela 1 del polígono 21 del término municipal de Miajadas (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XVII**

Expediente: RE/1755/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 160 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA AMALIA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/1755/08.

**“RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1755/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 160 kW, a ubicar sobre cubierta de nave situada en C/ Ramón y Cajal, n.º 71, del término municipal de Santa Amalia (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XVIII**

Expediente: RE/1761/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 159,885 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/1761/08.

**“RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1761/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instala-



ción solar fotovoltaica de potencia nominal 159,885 kW, a ubicar sobre cubierta de nave situada en la parcela 101 del polígono 2 del término municipal de Talavera de la Reina (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

## **ANEXO XIX**

Expediente: GE-M/218/07.

Interesado: Huerta Solar De La Rosa, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE GE-M/218/07 RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 96 kW.

### **“RESUELVO**

Primero. Declarar el archivo y cierre de expediente GE-M/218/07 relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 96 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondientes con la parcela 93 A del polígono 34, del término municipal de Almendralejo (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad HUERTA SOLAR DE LA ROSA, SL.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. Mérida, 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.

**ANEXO XX**

Expediente: GE-M/284/07.

Interesado: José Antonio Lozano Mancha.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE GE-M/284/07 RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW.

**"RESUELVO**

Primero. Declarar el archivo y cierre de expediente GE-M/284/07 relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en la parcela 56 del polígono 3 del término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), cuya titularidad pertenece a JOSÉ ANTONIO LOZANO MANCHA.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. Mérida, 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.

**ANEXO XXI**

Expediente: GE-M/80/11.

Interesado: Juwi Energías Renovables, SLU.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 840 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO LUGAR (CÁCERES), EXPEDIENTE GE-M/80/11.

**"RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente GE-M/80/11, sobre autorización de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 840 kW a ubicar en las parcelas 107, 109, 110 y 111 del polígono 2 del término municipal de Campo Lugar (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Juwi Energías Renovables, SLU.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/175, en materia de montes.* (2013083580)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a Manuel Calero Buendía, con NIF 76212338K, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2013 sobre notificación en el expediente n.º 09SB01-10-00148, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes.* (2013083581)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer su contenido íntegro en las dependencias de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo n.º 2, 10071 Cáceres, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.